



CREADO POR
LEY N° 11597

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

¡ Rumbo al Bicentenario...!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 381-2018-MDP/ALC.

Paracas, 09 de Octubre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0956-2018-SG, de fecha 18 de Septiembre de 2018, presentado por el Sr. CAYO FREDI GAMBINI JARA, identificado con DNI N° 09786378 – Gerente General de la Sociedad Anónima Denominada: **GBN CAPITAL S.A.C.**, con Ruc N° 20517250342, debidamente inscrita en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Zona Registral N° IX - Sede Lima - Registro de Personas Jurídicas - Libro de Sociedades Anónimas - Partida Electrónica N° 12051961 – Asiento N° C0001, mediante el cual solicita: **LICENCIA DE EDIFICACION** para la construcción de su proyecto: **"Casa de Playa"**, a ejecutarse en el predio propiedad de la sociedad, ubicado en el Lote N° 40 – Mz. E de la HH.UU. Condominio Sotavento del Distrito de Paracas, con un área de 300.00 m², debidamente inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Registro de Propiedad Inmueble de Pisco – Partida N° 11041960; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Artículo 10° - Inc. d) del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090 – Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones; y al Artículo 54° - Inc. 54.1 - Literal d) del Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, existen cuatro (4) modalidades para la obtención de las Licencias habilitación o de edificación, siendo estas: **Modalidad A:** Aprobación Automática con Firma de Profesionales, **Modalidad B:** Aprobación de Proyecto con Evaluación Previa por los Revisores Urbanos, **Modalidad C:** Aprobación de Proyecto con Evaluación Previa por la Comisión Técnica o por los Revisores Urbanos, y **Modalidad D:** Aprobación de Proyecto con Evaluación Previa de Comisión Técnica o por los Revisores Urbanos; **encontrándose establecido el servicio solicitado por el administrado en la Modalidad "B".**

Que, mediante el documento del Visto, el Sr. CAYO FREDI GAMBINI JARA – Gerente General de la Sociedad Anónima Denominada: **GBN CAPITAL S.A.C.**, solicita: **LICENCIA DE EDIFICACION** para la construcción de su proyecto: **"Casa de Playa"**, a ejecutarse en el predio propiedad de la sociedad, ubicado en el Lote N° 40 – Mz. E de la HH.UU. Condominio Sotavento del Distrito de Paracas, con un área de 300.00 m², debidamente inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Registro de Propiedad Inmueble de Pisco – Partida N° 11041960; para lo cual presenta FUT y adjunta: Certificado de Vigencia, Formulario Único de Edificación - FUE, Memoria Descriptiva, Planos y otros documentos;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través del **Informe N° 507-2018-GDU/MDP**, de fecha 26 de Septiembre de 2018, remite el **Informe N° 645-2018-JFAT/SGEI-MDP**, de fecha 24 de Septiembre del 2018, emitido por la Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, quien informa que:

- El servicio solicitado por el recurrente está previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de Orden N° 47, para la Modalidad "B", correspondiente a la Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, en el cual se detalla los requisitos técnicos así como los derechos de pago los cuales han sido cumplidos oportunamente.



CREADO POR
LEY N° 11597

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARACAS - PISCO

¡ Rumbo al Bicentenario...! ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 381-2018-MDP/ALC.

- Habiéndose cancelado los Derechos Municipales, correspondientes a S/ 430.40, conforme al comprobante de pago N° 000147 del 17/09/2018, siendo la responsable del proyecto, el Arq. Luis Enrique Madueño Reynaud, con código del CAP N° 3718;

Por lo que, concluye indicando que el Expediente Administrativo promovido por el Sr. **CAYO FREDI GAMBINI JARA** – Gerente General de la Sociedad Anónima Denominada: **GBN CAPITAL S.A.C.**, sea declarado **PROCEDENTE**, y se le conceda la Licencia de Edificación, para la construcción de su proyecto: **"Casa de Playa"**, con un área techada a construir en 1° piso de **114.79 m²**, 2° Piso **96.08 m²**, con un total de área construida de **210.87 m²**, obras a ejecutarse en el predio del cual cuenta con derecho de superficie, ubicado en la dirección indicada, conforme a la memoria descriptiva y planos aprobados que forman parte de la presente, al TUPA de Orden 47 y Art. 54 – Inc. 54.2 – Literal a) del Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencias de Edificaciones.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 690-2018-MDP/GAJ, de fecha 27 de Septiembre de 2018, informa que teniendo en cuenta que la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, concluyen que se declare procedente y se conceda la Licencia de edificación; y que habiendo realizado la evaluación normativa de este procedimiento, es de la opinión que se declare **PROCEDENTE**;

Estando a lo expuesto, y con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub-Gerencia de Estudios, Obras e Infraestructura; y, en uso de las atribuciones por la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el **CAYO FREDI GAMBINI JARA** – Gerente General de la Sociedad Anónima Denominada: **GBN CAPITAL S.A.C.**, mediante Expediente Administrativo N° 0956-2018-MDP/SG; en consecuencia **AUTORIZAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano a elaborar la **LICENCIA DE EDIFICACION** para la construcción de su proyecto: **"Casa de Playa"**, a ejecutarse en el predio propiedad de la empresa, ubicado en el Lote N° 40 – Mz. E de la HH.UU. Condominio Sotavento del Distrito de Paracas, con un área de 300.00 m², debidamente inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Registro de Propiedad Inmueble de Pisco – Partida N° 11041960.

Artículo Segundo.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano el control de la edificación materia de Licencia de Obra, de acuerdo al expediente técnico, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- **ENCARGAR** al Jefe de la Subgerencia de Sistemas y Soporte Tecnológico, cumpla con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional www.muniparacas.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARACAS
Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE